



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

62 Años

**ACUERDO No. 036 DE 2008
(12 DE AGOSTO DE 2008)**

Por el cual se realizan unas adiciones al Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que les confiere el Estatuto General por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo 011 de 2000, artículo 27 literal (n), es facultad del Consejo Académico "expedir los reglamentos de orden académico".

Que el Consejo Académico aprobó el Reglamento de Admisión para los Programas de Pregrado y Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Turismo, mediante Acuerdo No. 022 de octubre 26 de 2007 y el Programa de Diseño Digital y Multimedia, Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2007.

Que el Consejo Académico considera procedente y necesario establecer el puntaje mínimo requerido para inscripción y las áreas que se tendrán en cuenta para preselección a entrevista y valoración básica para ingreso a los Programas de Turismo y, Diseño Digital y Multimedia.

Que en consecuencia de lo anterior,

ACUERDA:

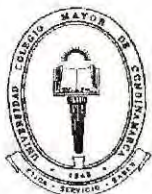
ARTÍCULO 1º.- ADICIONAR al artículo 18 del Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008 "Por el cual se expide el nuevo Reglamento de Admisiones de estudiantes a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", el puntaje mínimo en Examen de Estado para inscripción a los Programas de Turismo y, Diseño Digital y Multimedia:

a) Examen de Estado ICFES del año 1985 al año 1999, se determina como puntaje mínimo:

* Doscientos veinte (220) puntos para los Programas de Pregrado en Turismo y, Diseño Digital y Multimedia.

b) Examen de Estado ICFES del año 2000 al año 2006, se determina como puntaje mínimo:

* Treinta y un (31) puntos en todas las áreas del núcleo común para los Programas de Pregrado en Turismo y, Diseño Digital y Multimedia, excepto inglés.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
62 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **036** de 2008. "Por el cual se realizan unas adiciones al Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008."

c) **Examen de Estado ICFES a partir del año 2007, se determina como puntaje mínimo:**

* Treinta y un (31) puntos en todas las áreas del núcleo común para los Programas de Pregrado en Turismo, y Diseño Digital y Multimedia.

ARTÍCULO 2º. ADICIONAR al artículo 21 del Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008, las áreas que se tendrán en cuenta para la preselección de aspirantes a los Programas de Turismo y, Diseño Digital y Multimedia, así:

a) **Examen de Estado ICFES del año 1985 al año 1999.**

* Turismo: Sociales 50% y Lenguaje 50%.

* Diseño Digital y Multimedia: Matemáticas 70% y Lenguaje 30%.

b) **Examen de Estado ICFES del año 2000 al año 2006.**

* Turismo: Filosofía 30%, Ciencias Sociales (Historia) 20%, Ciencias Sociales (Geografía) 20% y Lenguaje (Español) 30%.

* Diseño Digital y Multimedia: Matemáticas 50%, Física 25% y Lenguaje 25%.

c) **Examen de Estado ICFES a partir del año 2007.**

* Turismo: Filosofía 30%, Ciencias Sociales 40% y Lenguaje 30%.

* Diseño Digital y Multimedia: Matemáticas 50%, Física 25% y Lenguaje 25%.

ARTÍCULO 3º. Los requisitos y procedimientos de las demás etapas del proceso de admisión para pregrado, son las contempladas en el Acuerdo 013 del 11 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **12 DE AGOSTO DE 2008**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MIGUEL AUGUSTO GARCIA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

LRSG/ARFB
Lilán Z.